



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 15:15:40  
Recibo No. S001065025, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NNAGGBKPRF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 'RUTRANSOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.'  
Sigla : 'RUTRANSOL S.A.S.'  
Nit : 901260560-6  
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 218211  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de junio de 2019  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ B CASA 15 CONCEPCION 2 - Los trupillos  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico : [directorgeneral@rutranscol.com](mailto:directorgeneral@rutranscol.com)  
Teléfono comercial 1 : 4357652  
Teléfono comercial 2 : 3235857182  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 69 NO. 49 -06 BARRIO ESTADIO  
Municipio : Medellín, Antioquia  
Correo electrónico de notificación : [directorgeneral@rutranscol.com](mailto:directorgeneral@rutranscol.com)  
Teléfono para notificación 1 : 2268584  
Teléfono notificación 2 : 3235857182  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019, con el No. 59341 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 'RUTRANSOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.'.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 11 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019, con el No. 59341 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUCUTA A SANTA MARTA

Por Acta No. 02 del 31 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2020, con el No. 62079 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: "RUTRANSOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S. SIGLA: "RUTRANSOL S.A.S."

Por Acta No. 02 del 31 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 15:15:40  
Recibo No. S001065025, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NNAGGBKPRF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2020, con el No. 62079 del Libro IX, se reforma total de estatutos. Reforma de razón social: Rutranscol transportes especiales S.A.S.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 69141 de 27 de agosto de 2021 se registró el acto administrativo No. 17 de 20 de marzo de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, marítimo, fluvial y férreo, en modalidades de pasajeros, mixto y carga, en forma de contratación colectiva o individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, agencia de viajes, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio multimodal y masivo. En desarrollo de lo interior, podrá: A) elaborar contratos y subcontratos de cualquier clase con entidades públicas o privadas y con personas naturales. B) adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir a cualquier título (arrendamiento o compraventa) y vender y/o entregar en arrendamiento: Marcas, logos, emblemas, enseñas; nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación. C) constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la relación de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y participar como socio o accionista, fundadora o no, en otras empresas del objeto análogo o complementarlo al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, las cuales tendrán la misma naturaleza. D) tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. E) hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. F) realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como seguro, distribución, suministro, alianzas estratégicas, joint ventures, outsourcing, uniones temporales y maquila, entre otros así como celebrar de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuera necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener o entregar a cualquier título: Concesiones, patentes, licencias, resoluciones de habilitación, permisos, marcas, y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todo los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias. G) realizar compraventas de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con los vehículos. H) organizar el parque automotor de carga y pasajeros en las distintas modalidades existentes como elemento físico de transporte. I) prestar servicios turísticos, por medio de agencias de viaje y servicios de arrendamientos de vehículos o bajo otras modalidades. J) celebrar contratos con el sector público o privado de concesión, mantenimiento y/o operación, participando en licitaciones y concursos públicos. K) celebrar contratos de franquicias en calidad de franquiciante o franquiciado, con sociedades nacionales y extranjeras. I) establecer uniones temporales, consorcios, cuentas de participación, contratos de mandato con empresas



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 15:15:40  
Recibo No. S001065025, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NNAGGBKPRF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

nacionales o extranjeras, sean personas jurídicas o naturales, para el desarrollo de su objeto social. M) suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. N) el ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior por cualquier medio de comunicación, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados directamente con su objeto social. O) adquirir, enajenar, permutar, gravar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, obtener bienes muebles o inmuebles o intangibles; dar o tomar especies en mutuo, depósito o comodato; actuar como otorgante, giradora o libradora avaluadora, endosante, o endosataria de títulos valores, tener acciones, cuotas o partes de interés social, dentro del país en empresas o compañía o que ejerza actividades similares, complementarias o auxiliares con las finalidades aquí expresadas; participar en actos y empresas de promoción, distribución o propaganda; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad de la sociedad. P) servir de ente aglutinador de las personas naturales y/o jurídicas que se vinculen con el fin de velar por sus intereses grupales como por ejemplo en la compra de bienes al por mayor para facilitar menores costos de adquisición al detal, ejercer representación ante los entes gubernamentales o nacionales o internacionales y servir de intermediario en la compra de bienes y servicios para favorecer los intereses del sector.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 340.000.000,00 |
| No. Acciones           | 34.000,00         |
| Valor Nominal Acciones | \$ 10.000,00      |

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 340.000.000,00 |
| No. Acciones           | 34.000,00         |
| Valor Nominal Acciones | \$ 10.000,00      |

##### \* CAPITAL PAGADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 340.000.000,00 |
| No. Acciones           | 34.000,00         |
| Valor Nominal Acciones | \$ 10.000,00      |

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales compete al gerente y/o representante legal de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente, denominado subgerente o representante legal suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal. El gerente será elegido por el término de dos (2) años, sin perjuicio de que su vinculación pueda ser por un tiempo determinado. Su periodo se entenderá vigente mientras subsista el nombramiento. Suplente. En las faltas absolutas o temporales del gerente de la sociedad, éste será reemplazado por un (1) suplente, denominado subgerente o representante legal suplente, quien tendrá las mismas atribuciones y limitaciones que el gerente.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: 1. La representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual. 2. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. 3. La coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas. 4. Celebrar todos los actos y contratos en nombre y representación de la sociedad sin límite de cuantía, podrá representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 15:15:40  
Recibo No. S001065025, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NNAGGBKPRF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. 5. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 6. Constituir; mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales y extrajudiciales. 7. Designar en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten. 8. Celebrar o- Ejecutar, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, sin límite de cuantía. 9. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales, previa autorización de la asamblea general de accionistas. 10: Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 11. Designar y remover libremente personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad y fijar sus remuneraciones. 12. Celebrar contratos con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, que tengan relación con el objeto social de la sociedad a nivel nacional o internacional. 13. Autorizar la apertura de establecimientos de comercio, oficinas, agencias o sucursales relacionadas con el objeto social de la sociedad en cualquier país o del exterior. 14. Suscribir convenios de colaboración empresarial bajo la figura de uniones temporales o consorcios con otras empresas para cumplir con el objeto social de la empresa. 15. Realizar créditos y transacciones bancarias a nivel nacional e internacional, que tengan relación con el objeto de la empresa. 16. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 17. Someter a estudio y aprobación de la asamblea de accionistas el proyecto anual de presupuesto. 18. Mantener informado a la asamblea de accionistas sobre el estado económico de la a sociedad, rindiendo los respectivos informes financieros. 19. Enviar oportunamente; ministerio del trabajo; la superintendencia de sociedades; la superintendencia de puertos y transporte, ministerio de transporte y en general a las instancias de control, los informes que éstos soliciten, a través de los mecanismos diseñados para tal fin. 20. Velar especialmente porque el manejo de la sociedad se vea fielmente reflejado en la información financiera y contable para lo cual constituye obligación principal poner en práctica un sistema de contabilidad efectivo y hacerlo cumplir estrictamente. 21. Obtener de la asamblea de accionistas la autorización para celebrar operaciones, cuya cuantía exceda la fijada, según lo previsto en los presentes estatutos. 22. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea general de accionistas y someterlo a consideración del revisor fiscal si lo hubiere. 23. Vigilar permanentemente el estado de caja y cuidar que se mantengan con máxima seguridad los bienes y valores de la sociedad. 24. Autorizar el reglamento de trabajo que regulará las relaciones entre la sociedad y sus empleados, de acuerdo con las leyes laborales vigentes y velar por su estricto cumplimiento. 25. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la sociedad a través de sus diferentes secciones. 26. Rendir mensualmente a los miembros de la asamblea general de accionistas un informe por escrito sobre actividades de la entidad. 28. Las demás que le confieren las leyes y los estatutos y que le correspondan con la naturaleza del cargo.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 16 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 75248 del libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                      | IDENTIFICACION      |
|---------|-----------------------------|---------------------|
| GERENTE | WILSON CAMILO SUAREZ PINZON | C.C. No. 80.931.935 |

Por Acta No. 05 del 31 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinari De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2020 con el No. 62080 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 15:15:41  
Recibo No. S001065025, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NNAGGBKPRF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

SUBGERENTE

WILSON CAMILO SUAREZ PINZON

C.C. No. 80.931.935

Que por Acta No. 07 de Asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha de 16 septiembre de 2022, inscrita en esta entidad el 10 de octubre de 2022 bajo el no. 75248 del libro respectivo; consta la renuncia del señor SUAREZ PINZON WILSON CAMILO, identificado con cédula de ciudadanía no. 80931935, al cargo de subgerente.

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 19 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2023 con el No. 80702 del libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                         | IDENTIFICACION      | T. PROF |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---------|
| REVISOR FISCAL | JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ | C.C. No. 98.549.720 | 93383-T |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                            | INSCRIPCIÓN                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| *) Acta No. 4 del 11 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas   | 59341 del 28 de junio de 2019 del libro IX   |
| *) Acta No. 002 del 15 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas | 59341 del 28 de junio de 2019 del libro IX   |
| *) Acta No. 02 del 31 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas  | 62079 del 18 de febrero de 2020 del libro IX |
| *) Acta No. 02 del 31 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas  | 62079 del 18 de febrero de 2020 del libro IX |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921  
Actividad secundaria Código CIIU: H4923  
Otras actividades Código CIIU: N7911



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/01/2024 - 15:15:41  
Recibo No. S001065025, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NNAGGBKPRF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.217.091.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---